



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 20 de FEBRERO de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 144-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 223-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, en su artículo Décimo Primero se dispone "*DELEGAR en los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, según sea el caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo la modalidad de encargo siguiente: i) Encargo de Puesto (...) ii) Encargo de Funciones (...)*";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, establece: "*La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública*";

Que, conforme al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "*Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público*";

Que, con Resolución Directoral N° 029-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 20 de enero de 2023, se resuelve: "*(...) ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero de 2023, a la Licenciada IRMA CRISTINA QUISPE HERNANDEZ, las funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno regional del Callao, en adición a sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao (...)*";

Que, con Memorando N° 144-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de febrero de 2023, el Director Regional de Salud remite al Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la propuesta de la **Abg. ROXANA ELIZABETH CORREA BRAVO**, para la Encargatura de Puesto como Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, para lo cual adjunta el curriculum vitae para su evaluación;

Que, con Informe N° 223-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente Encargar el Puesto, a la servidora propuesta, quien cumple con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG que señala: "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se*



presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio;

Con el visado del Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:



R.C. ROBLES



M. Sanchez (e)

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO, a la encargatura de funciones como Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional, de la LIC. IRMA CRISTINA QUISPE HERNANDEZ, dándole las gracias por los servicios prestados.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el puesto, a partir de la fecha, como Jefa de Oficina de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional nivel F3 a la servidora Abg. ROXANA ELIZABETH CORREA BRAVO, contratada bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el marco de la Ley 31131. -----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las interesadas, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467